

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS Y CONSUMIBLES ESPECÍFICOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE CONDUCTORES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

El Real Decreto 628/2014, de 18 de julio, tiene por objeto regular las peculiaridades del régimen de autorizaciones para conducir vehículos pertenecientes a las Fuerzas Armadas. En su Artículo 20.2 establece que será la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa el órgano responsable del Registro de Conductores de las Fuerzas Armadas (RECONFAS) y en el apartado 4 de dicho artículo que las medidas de seguridad del citado Registro serán de nivel alto, conforme a la normativa vigente en la materia.

En la exposición de motivos del citado RD 628/14, por ofrecer mayores garantías contra la falsificación y estar menos expuesto al deterioro, se determina la sustitución del formato cartulina de los Permisos Militares de Conducir (PMC), por el formato en tarjeta de plástico que figura en el Anexo I del Real Decreto.

Por Orden DEF/601/2015, de 6 de abril, (BOE Nº 85 de 9 abril de 2015) se dispone la creación por parte de SEGENTE-MINISDEF de una Oficina única para dirigir y controlar el RECONFAS, que a su vez llevará a cabo la impresión centralizada y posterior distribución de los PMC y autorizaciones especiales para conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas por carretera (autorización TPC) que figuran en el RD 628/2014, de 18 de julio.

A tales efectos, la oficina del RECONFAS ha sido dotada con equipos especiales de impresión de tarjetas a los que es preciso proveer de diversos consumibles (tarjetas de plástico, cintas de impresión y cintas de laminar tarjetas) que por razones de seguridad y dada su especificidad, deben ser suministrados por empresas especializadas del ramo.

En consecuencia, la Secretaría General Técnica pretende proceder a la adquisición de **“Consumibles (tarjetas de plástico, cintas de impresión a color y cintas de laminar) para utilización con los equipos de impresión DTC4250e/DTC4500/HDP5000”**.

El presente contrato cumple los siguientes requisitos en cuanto a cesión de base de datos de personal:

- NO requiere tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- La ejecución del contrato NO requiere cesión de datos por parte del Ministerio de Defensa al contratista.

Madrid, en la fecha abajo indicada  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA:  
P.A.

-Antonio Castro Heras-

CORREO ELECTRÓNICO:

administración\_periferica@oc.mde.es

Paseo de la Castellana, 109  
28071 Madrid  
TEL.: 913955000  
FAX.: 913955146